



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0278-2017-MDM

Mala, 17 de Abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 127-2017-GPPRCI/MDM, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional sobre la Modificación Presupuestal al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala, en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con los señalado en el numeral 5° del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2016-MDM de fecha de 27 de Diciembre 2016 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 644-2016-MDM, se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el ejercicio Fiscal del año 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala por la suma de S/13'325,621.00 soles (Trece millones trescientos veinticinco mil seiscientos veinte un con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 243-217-GDU/MDM de fecha 11.04.2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita incorporación de Saldo de balance 2016, por el monto de S/ 630.00 (Seis cientos treinta y 00/100 Soles), correspondiente a la obra "Creación de Muro de contención para la protección de las redes de agua y desagüe en la calle virgen del Carmen - tramo II - Anexo Buena Vista, Distrito de Mala - Cañete -Lima", por la anulación de Cheque Intransferible por Fallecimiento de la Sra. Ochante Hinostrza de Prado Erasma, participante del programa Trabaja Perú;

Que, mediante el Informe N° 127-2017-GPPRCI/MDM, de fecha 17 de Abril del 2017, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, pone a consideración del titular del pliego la realización de modificación presupuestaria a nivel Institucional por crédito suplementario del Saldo de Balance del ejercicio 2016, el mismo que ha sido registrado con las **Notas de modificación presupuestaria N°072** en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, por el importe de S/ 630.00 (Seis cientos treinta y 00/100 Soles), correspondientes al rubro 13 Donaciones y Transferencias de la fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D. S N° 304-2012-EF 28411, y a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance del Periodo Fiscal 2016, en el Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala a Nivel Institucional por la Modalidad de Crédito Suplementario por la Suma de S/ 630.00 (Seis cientos treinta y 00/100 Soles), correspondientes al rubro 13 Donaciones y Transferencias de la fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, a fin cumplir con las obligaciones del año anterior. El detalle de las modificaciones en el Nivel Institucional se sustenta en la Nota N° 072 que forma parte de la presente Resolución.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gov.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

ARTICULO SEGUNDO: En concordancia del artículo 39° numeral 39.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D. S N° 304-2012-EF, se deberá dar cuenta al Concejo Municipal sobre la modificación presupuestaria a nivel institucional por crédito suplementario del saldo de balance del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copia de la Presente Resolución, después de aprobada a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO CUARTO: Encargar a La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

